



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 052 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

31 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N°02772311 con Registro de Documento N°04538429 y con Memorándum N°0058-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de enero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE DE LA RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/03/2024 hasta el 28/02/2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)"

Que, mediante Decreto Supremo 006-75-PM-INAP modificado por el Decreto Supremo 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo;

Que, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE son organizaciones sin fines de lucro, creadas al amparo del Decreto Supremo 006-75-PM-INAP de fecha 24 de octubre de 1975, las cuales tienen por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuyen al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, establece que: "Se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, ...///"



Ambo,
////...

el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces; quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes";

Con oficio N°0001-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-PC de fecha 23 de enero de 2024 el Sr. Gustavo Delfin RUEDA CALDAS solicita proyección de Resolución Directoral de conformación de COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE DE LA RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/03/2024 hasta el 28/02/2026 según ACTA DE REUNION;

Con informe N°0052-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite proyección de Resolución Directoral de conformación de COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE DE LA RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/03/2024 hasta el 28/02/2026 según ACTA DE REUNION;

Con informe N°00039-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024 el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de Acto Resolutivo de conformación de COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE DE LA RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/03/2024 hasta el 28/02/2026 según ACTA DE REUNION;

Que, de conformidad Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE ADMINISTRACION DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE DE LA RED DE SALUD AMBO, a partir del 01/03/2024 hasta el 28/02/2026.

MIEMBROS TITULARES	CARGO
ECON. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS	PRESIDENTE
TAP. JOSE LUIS MANSILLA FLORES	TESORERO
TAP. EMILIANA UZURIAGA LIVIA	SECRETARIA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
TAP. DAVID AUGUSTO ZEVALLOS GRADOS
TAP. BERARDO DARHUIN CECILIO CORDOVA

....///

Ambo,
////....

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Ej. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462

